

de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 1.606/1996, interpuesto por don Francisco Perandones de la Fuente, sobre ingreso en la Escala Superior del Cuerpo de Ingenieros.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército del Aire.

19744 *ORDEN 423/38953/1997, de 3 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), dictada en el recurso número 574/1996, interpuesto por don Rafael Roldán Fernández.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 574/1996, interpuesto por don Rafael Roldán Fernández, sobre cómputo de trienios.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

19745 *ORDEN 423/38954/1997, de 3 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), dictada en el recurso número 536/1996, interpuesto por doña María de los Dolores Monje Perea.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 536/1996, interpuesto por doña María de los Dolores Monje Perea, sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

19746 *ORDEN 423/38955/1997, de 3 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), dictada en el recurso número 721/1996, interpuesto por don José Antonio Montero Álvarez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección

Bis), en el recurso número 721/1996, interpuesto por don José Antonio Montero Álvarez, sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

19747 *ORDEN 423/38956/1997, de 3 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), dictada en el recurso número 683/1996, interpuesto por don Tomás Rodríguez Pérez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 683/1996, interpuesto por don Tomás Rodríguez Pérez, sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

19748 *ORDEN 423/38957/1997, de 3 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia (Sección Segunda), dictada en el recurso número 1.031/1995, interpuesto por don Lorenzo Escudero Ramas.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa, número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia (Sección Segunda), en el recurso número 1.031/1995, interpuesto por don Lorenzo Escudero Ramas, sobre expediente sobre ascenso honorífico.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

19749 *ORDEN 423/38958/1997, de 3 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), dictada en el recurso número 724/1996, interpuesto por don Javier Gómez de la Fuente y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 724/1996, interpuesto por don Javier Gómez de la Fuente y otros, sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

19750 ORDEN 423/38959/1997, de 3 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), dictada en el recurso número 228/1996, interpuesto por don Juan Ruiz de Eguino Aracama.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 228/1996, interpuesto por don Juan Ruiz de Eguino Aracama, sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

19751 ORDEN 423/38960/1997, de 3 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), dictada en el recurso número 303/1996, interpuesto por doña Benita López Sánchez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 303/1996, interpuesto por doña Benita López Sánchez, sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19752 ORDEN de 1 de agosto de 1997 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 1997, por el que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.b) de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, se aprueba la operación de concentración consistente en la adquisición de la totalidad de las acciones de la sociedad española «Johnson Controls Plastics, Sociedad Anónima», por parte de la compañía alemana Schmalbach-Lubeca AG, subordinada a la observación por la adquirente de determinadas condiciones.

En cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 1080/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir por los órganos de defensa de la competencia en concentraciones económicas, y la forma y contenido de su notificación voluntaria, se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 1997, por el que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.b) de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia se aprueba la operación de concentración consistente en la adquisición de la totalidad de las acciones de la sociedad española «Johnson Controls Plastics, Sociedad Anónima», por parte de la compañía alemana Schmalbach-Lubeca AG, subordinada a la observación por la adquirente de determinadas condiciones, que a continuación se relaciona:

«Vista la notificación realizada voluntariamente, según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, al Servicio de Defensa de la Competencia, por la compañía alemana Schmalbach-Lubeca AG, y la española «Johnson Controls España, Sociedad Anónima», referente a una operación de concentración económica consistente en la adquisición de la totalidad de las acciones de la sociedad española «Johnson Controls Plastics, Sociedad Anónima», por parte de la compañía alemana Schmalbach-Lubeca AG, notificación que dio lugar al expediente NV-109;

Resultando que por la Dirección General de Defensa de la Competencia se procedió al estudio del mencionado expediente, elevando propuesta acompañada de informe al Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, quien resolvió remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, en consideración a la probable obstaculización del mantenimiento de la competencia efectiva derivada de la operación de concentración económica notificada, según lo dispuesto en el artículo 15.4 de la mencionada Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia;

Resultando que, el Tribunal de Defensa de la Competencia, tras el estudio del mencionado expediente, ha emitido dictamen en el que, teniendo en cuenta los efectos restrictivos de la competencia que podrían causar la operación, y tras valorar los elementos compensatorios de las restricciones que se aprecian, ha considerado adecuado subordinar su aprobación a la observación de determinadas condiciones;

Considerando que, según el artículo 17 de la Ley 16/1989, la competencia para decidir sobre estas cuestiones corresponde al Gobierno a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda.

Vista la normativa de aplicación, el Consejo de Ministros, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, acuerda aprobar la operación de concentración consistente en la adquisición de la totalidad de las acciones de la sociedad española «Johnson Controls Plastics, Sociedad Anónima», por parte de la compañía alemana Schmalbach-Lubeca AG, subordinada a la observación por parte de la adquirente de las siguientes condiciones:

1. La duración de la cláusula de no competencia contenida en el contrato de compraventa de las acciones se limitará a tres años y dicha cláusula se referirá exclusivamente a los envases afectados directamente por esta operación, esto es, los envases de Pet.
2. «Continental Pet España, Sociedad Anónima», comunicará trimestralmente al Servicio de Defensa de la Competencia, durante un año, el precio y condiciones de venta de sus preformas y botellas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Política Económica y Defensa de la Competencia.

19753 RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de septiembre de 1997, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

El los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de septiembre de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de septiembre de 1997:

Combinación ganadora: 9, 41, 34, 38, 14, 40.
Número complementario: 15.
Número del reintegro: 2.

Día 2 de septiembre de 1997:

Combinación ganadora: 21, 38, 33, 34, 8, 27.
Número complementario: 10.
Número del reintegro: 6.

Día 3 de septiembre de 1997:

Combinación ganadora: 42, 15, 35, 40, 25, 1.
Número complementario: 30.
Número del reintegro: 8.